

**“DESDE EL RÍO HASTA EL MAR”  
(O POR QUÉ EL CONFLICTO DE GAZA PERDURARÁ  
EN EL TIEMPO)**

**“FROM THE RIVER TO THE SEA”  
(OR WHY WILL THE CONFLICT OF GAZA  
LAST OVER TIME)**

Cesáreo GUTIÉRREZ ESPADA\*

**Palabras clave:** Acuerdos de Oslo, Carta Fundacional (Hamás), Documento sobre Principios y Objetivos (Hamás, 2017), el concepto de “los dos Estados”, condiciones para un acuerdo de paz.

**Keywords:** Oslo Accords, Founding Charte (Hamás), Document on Principles and Objectives (Hamás, 2017), the concept of the “two States”, conditions for a peace agreement.

**SUMARIO:** 1. HAN PASADO TREINTA AÑOS Y DONDE ESTÁBAMOS ESTAMOS: 1.1. Los Acuerdos de Oslo (1992) abrieron grandes esperanzas. 1.2. Que fueron desgastándose hasta fracasar. 1.3. Barak y Arafat estuvieron muy cerca... 1.4. Pero la llegada al poder de Ariel Sharon, en Israel, y la de Hamás, en Gaza, lo cerró todo, y no permitió que Acuerdo (de Ginebra) alguno acabara con el conflicto. 1.5. Como estábamos, estamos (o peor aún). 2. DE LA “CARTA FUNDACIONAL” DE HAMÁS (1998) AL DOCUMENTO SOBRE SUS PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS (2017). 3. EL CONCEPTO “DE LOS DOS ESTADOS”: SÍ PERO NO... 4. O EL DE LA IMPOSICIÓN DE UN ACUERDO DE PAZ INCLUSO *MANU MILITARI*. 5. CONCLUSIÓN: EL CONFLICTO DE GAZA PERDURARÁ EN EL TIEMPO.

## **1. HAN PASADO TREINTA AÑOS Y DONDE ESTÁBAMOS ESTAMOS**

### **1.1. Los Acuerdos de Oslo (1993) abrieron grandes esperanzas**

Los Acuerdos de Oslo entre Israel y Palestina, que tuvieron su origen en la Conferencia de Paz de Madrid (1991), intentaron poner fin al conflicto entre ambas partes a partir de 1993. La *Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Provisional*, en ellos adoptada, establecía cinco años para negociar un acuerdo de paz permanente y la creación de la Autoridad Nacional Palestina (ANP) como gobierno autónomo provisional<sup>1</sup>.

La firma de los acuerdos alcanzados tuvo lugar en Washington, en presencia del primer ministro israelí, Isaac Rabin, del presidente de la Organización

---

\* Catedrático Emérito de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Universidad de Murcia (cgutesp@um.es).

Sobre los acuerdos de Oslo y sus trabajos preparatorios *vid.* BERMEJO GARCÍA, Romualdo y GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, “Tercera Parte: la Unión Europea y el conflicto israelo-palestino desde la Conferencia de Madrid hasta la actualidad”, en DE CASTRO RUANO, José Luis (Dir.), *La contribución de la Unión Europea a un Acuerdo definitivo de Paz Israelo-Palestino: Luces y Sombras*, Eurobask (Consejo Vasco del Movimiento Europeo), Bilbao, 2007, pp. 141-264, pp. 142 ss.

de Liberación de Palestina (OLP), Yasir Arafat, y del presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton.

Con los Acuerdos de Oslo, Israel reconoció a la Autoridad Nacional Palestina y la Organización de Liberación de Palestina hizo lo propio con Israel.

Se firmaron también el tratado de paz entre Israel y Jordania (1994), los acuerdos Gaza-Jericó (1994) y los acuerdos Oslo-II (1995), que precisaron la autonomía palestina, y las cumbres sucesivas de Camp David (2000) y Taba (2001).

## 1.2. Que fueron desgastándose hasta fracasar

Pese a los avances, Israel y Palestina nunca llegaron a firmar un tratado de paz permanente. Los Acuerdos de Oslo fueron ferozmente combatidos por extremistas de ambas partes.

Issac Rabin fue asesinado en 1995 por un ultranacionalista israelí. En las elecciones del año siguiente, se impuso Benjamín Netanyahu (actual primer ministro de Israel), que se oponía a los acuerdos de paz y propició su suspensión<sup>1</sup>.

Entretanto, la organización islamista Hamás llevó a cabo diversos actos terroristas en Israel durante esos años.

Pero el principio del fin, probablemente, del proceso de paz fue la visita del líder opositor israelí, Ariel Sharón, al Monte del Templo o Explanada de las Mezquitas en Jerusalén, en el año 2000. Lo que el mundo palestino consideró una provocación, desencadenó la segunda intifada palestina<sup>2</sup>.

A esto se sumó el incumplimiento, por ambas partes, de sus respectivas obligaciones.

Israel se negó a retirar sus fuerzas armadas de los territorios palestinos, acusando, por lo demás, a la Organización de Liberación de Palestina de no emplear todos los medios a su alcance en la lucha contra el terrorismo.

Por su parte, la Autoridad Nacional Palestina empezó a ser considerada por la propia población palestina como una entidad corrupta. Y a esta pérdida de credibilidad contribuyeron su falta de iniciativas para frenar la política israelí sobre los asentamientos<sup>3</sup> y, por si no bastara, su tendencia a la auto-

---

<sup>1</sup> *Vid. Ibid.*, pp. 152-156.

<sup>2</sup> *Vid. Ibid.*, pp. 159-161.

<sup>3</sup> El 19 de julio de 2024, precisamente, la Corte Internacional de Justicia ha declarado, en una opinión consultiva, la ilegalidad que comete Israel por continuar en los territorios ocupados, su deber de abandonarlos y, en concreto, que “the State of Israel is under the obligation to cease immediately all new settlement activities and to evacuate all settlers from the Occupied Palestinian Territory”. *Legal Consequences arising from the Policies and Practices of Israel in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem*, Advisory Opinion, 2024, ICJ, párrafo 285, punto 5, <https://www.icj-cij.org/sites/de->

cracia. Perdió el control de la Franja de Gaza, que pasó a Hamás. Y, en fin, fueron los sectores más radicales del pueblo palestino los que vieron crecer el número de sus militantes.

Como la Declaración sobre Gaza de los profesores españoles de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales determina:

“Constituye un profundo motivo de preocupación que los Acuerdos de Oslo de 1993 no hayan posibilitado la consecución de una paz imprescindible que garantice tanto la seguridad de Israel como la de Palestina”<sup>4</sup>.

### 1.3. Barak y Arafat estuvieron muy cerca...

La llegada al poder en Israel del laborista Ehud Barak, en las elecciones del 17 de mayo de 1999, permitió que la esperanza en el proceso de paz renaciera.

Semanas antes, el 25 de marzo de 1999, se adoptó la Declaración de Berlín, en la que la Unión Europea apoyaba sin restricciones el derecho del pueblo palestino a su libre determinación así como a “convertirse” en Estado. Por eso, Barak, aprovechando el contexto, puso en marcha sus planes sobre la base de tres pilares:

- Flexibilidad, para poder llegar a acuerdos, con el único límite de que no afectasen a la seguridad de Israel.
- El apoyo y garantía de los Estados Unidos para que las partes pudiesen cerrar acuerdos.
- Y, en fin, la fijación de plazos, de un período de tiempo, que permitiera culminar el proceso con éxito.

Siguiendo estos pasos, el gobierno de Barak fue abordando, por etapas, los complejos aspectos de la negociación y haciendo algunas concesiones (como la retirada de El Líbano). Seguidamente, y de acuerdo con el presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, se convocó la cumbre tripartita de Camp David (11-24 de julio de 2000).

En las negociaciones allí habidas, nunca Israel había hecho tantas y tan importantes concesiones, pero el líder de la Organización de Liberación de Palestina las rechazó<sup>5</sup>.

---

*fault/files/case-related/186/186-20240719-adv-01-00-en.pdf*. También lo hizo, ¿recuerdas lector amigo?, sobre el Muro (o Valla de Seguridad en la terminología del Tribunal Supremo de Israel).

<sup>4</sup> *Declaración de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales sobre la situación en Gaza*, AEPDIRI, 2 de noviembre de 2003, párrafo 5, <https://www.aepdiri.org/index.php/actividades-aepdiri/declaracion-gaza>

<sup>5</sup> Vid. BERMEJO GARCÍA, Romualdo y GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, *op. cit.*, pp. 155 ss., 161 ss.

#### 1.4. Pero la llegada al poder de Ariel Sharon, en Israel, y la de Hamás, en Gaza, lo cerró todo, y no permitió que Acuerdo (de Ginebra) alguno acabara con el conflicto

El fracaso de las negociaciones entre el laborista Barak y Arafat provocó que el conservador Ariel Sharon ganara las elecciones en Israel en 2001. Y la situación se deterioró de manera importante<sup>6</sup>.

Posiblemente por todo ello, la organización extremista Hamás ganó las elecciones legislativas en 2006 y, en 2007, se hizo con el poder (no encuentro otra forma de decirlo) en Gaza. Desde entonces, todo se torció<sup>7</sup>.

Un último (y a mi parecer encomiable) intento no oficial (por decirlo así) promovió el acuerdo de paz de Ginebra (2003)<sup>8</sup>, que no prosperó.

#### 1.5. Como estábamos, estamos (o peor aún)

La lucha entre Israel y Palestina, muy en especial con el gobierno de Hamás en Gaza, no ha cesado.

Me limitaré, únicamente, a recordar tres supuestos de gravedad: en 2008, Israel llevó a cabo, en la Franja de Gaza, la operación “Plomo fundido”, que causó daños y víctimas considerables<sup>9</sup>; en 2014, una nueva invasión israelí de Gaza aportó un conflicto armado de relevancia<sup>10</sup>: finalmente, el 7 de octubre de 2023, Hamás, con un ataque sin precedentes, penetró en Israel, provocando una respuesta militar (seguramente tan esperada como buscada) también sin precedentes (*vid. infra apartado 5*).

El pueblo palestino, pasados ya más de treinta años desde los Acuerdos de Oslo, no parece creer seriamente hoy en la realidad de un Estado propio para un futuro previsible.

<sup>6</sup> *Vid. Ibid.*, pp. 173 ss., 178 ss.

<sup>7</sup> *Vid. FERRÉ, José María*, “Consecuencias de la victoria de Hamás en las elecciones palestinas”, Real Instituto Elcano, *Análisis (ARI)*, núm. 18/2006, 20 de febrero de 2006, pp. 1-7 <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/consecuencias-de-la-victoria-de-hamas-en-las-elecciones-palestinas/>; *Vid. BERMEJO GARCÍA, Romualdo y GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo*, *op. cit.*, pp. 241 ss., 243 ss.

<sup>8</sup> *Vid. ALVAREZ-OSSORIO, Ignacio*, “El Acuerdo de Ginebra: la culminación del proceso de Oslo”, *Papeles*, núm. 84, 2003, pp. 73-79, [https://www.fuhem.es/papeles\\_articulo/el-acuerdo-de-ginebra-la-culminacion-del-proceso-de-oslo/](https://www.fuhem.es/papeles_articulo/el-acuerdo-de-ginebra-la-culminacion-del-proceso-de-oslo/); *GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo*, “Un muro para la ‘hoja de ruta’ y el acuerdo de Ginebra”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LVI, núm. 1, 2004, pp. 151-162; *Vid. BERMEJO GARCÍA, Romualdo y GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo*, *op. cit.*, pp. 185 ss.

<sup>9</sup> *Vid. NORTON, Augustus Richard*, “The Gaza War: Antecedents and consequences”, *Real Instituto Elcano ARI*, 3 de febrero de 2009, pp. 1-9, <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/11/ari21-2009-norton-gaza-war.pdf>

<sup>10</sup> *Vid. EMBAJADA DE ISRAEL*, “El conflicto de Gaza de 2014. Hechos y aspectos jurídicos”, mayo 2015 <https://embassies.gov.il/madrid/NewsAndEvents/Pages/El-conflicto-de-Gaza-de-2014---Resumen-en-espa%C3%B1ol.aspx>

Según una encuesta del Centro Palestino de Investigación sobre Políticas y Encuestas hecha pública a finales de 2023<sup>11</sup>, el 64% de la población describe las condiciones actuales como peores que antes de los Acuerdos, y el 63% apoya su abandono. Y por lo que a la Autoridad Nacional Palestina se refiere, prácticamente el 90% de los encuestados cree que hay corrupción en las instituciones de la organización y más del 60% piensa que es una carga para el pueblo palestino.

## 2. DE LA “CARTA FUNDACIONAL” DE HAMÁS (1998) AL DOCUMENTO SOBRE SUS PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS (2017)

Hamás es una organización palestina que dejó muy claro desde el principio cuáles son sus objetivos.

La Carta Fundacional del Movimiento de Resistencia Islámica, conocido como Hamás, fue hecha pública el 18 de agosto de 1988. El Movimiento es una organización islámica fundamentalista, extremista, que opera en los territorios bajo control israelí.

La Carta consiste en un extenso manifiesto de 36 artículos que promueven el principal objetivo del Movimiento: la destrucción del Estado de Israel por medio de la Yihad (Guerra Santa Islámica)<sup>12</sup>:

“El Movimiento de Resistencia Islámico es un movimiento palestino diferenciado. Su lealtad es para Alá, adopta el Islam como forma de vida y se esfuerza por elevar el estandarte de Alá sobre cada pulgada de Palestina”<sup>13</sup>.

Y sobre la destrucción de Israel:

“Israel existirá y continuará existiendo, hasta que el Islam lo destruya, de la misma manera que destruyó a otros en el pasado”<sup>14</sup>

<sup>11</sup> La encuesta se realizó entre el 22 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023 a 1.231 personas de Cisjordania y Gaza, con un margen de error de 4 puntos porcentuales. LAUB, Karin, “Encuesta muestra incremento de apoyo a Hamás entre palestinos; casi un 90% desea la dimisión de Abás”, Los Ángeles Times, 13 diciembre de 2023, <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-12-13/encuesta-muestra-incremento-de-apoyo-a-hamas-entre-palestinos-casi-90-desea-la-dimision-de-abas>

<sup>12</sup> Sobre el concepto de *yihad*, véase, por ejemplo, GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, *El Yihad: concepto, evolución y actualidad*, Cuadernos de Teología Fundamental, núm. 4, Instituto Teológico de Murcia OFM, Editorial Espigas, Murcia, 2009; GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, “La concepción del uso de la fuerza en el Derecho Islámico y su compatibilidad con el Derecho Internacional”, en AZNAR GÓMEZ, Mariano José (Coord.) y CARDONA LLORÉNS, Jorge, PUEYO LOSA, Jorge Antonio, RODRÍGUEZ-VILLASANTE Y PRIETO, José Luis (Eds.), *Estudios de Derecho Internacional y de Derecho Europeo: en homenaje al profesor Manuel Pérez González*, Tirant lo Blanch, Valencia, vol. 1, 2012, pp. 643-668; GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, “Jihadist Islam and its Rationale”, *Peace & Security-Paix et Sécurité Internationales (Euromediterranean Journal of International Law and International Relations)*, núm. 6, 2018, pp. 21-46.

<sup>13</sup> Carta Fundacional de Hamás, artículo 6, pp. 9-10, <https://www.catarata.org/media/catarata55/files/sample-150334.pdf>.

<sup>14</sup> Carta Fundacional de Hamás, Principales puntos, Embajada de Israel, Preámbulo [https://embassies.gov.il/madrid/AboutIsrael/AboutIsraelInfo/Documents/Terrorismo\\_Carta\\_Fundacional\\_de\\_Hamás.pdf](https://embassies.gov.il/madrid/AboutIsrael/AboutIsraelInfo/Documents/Terrorismo_Carta_Fundacional_de_Hamás.pdf).

En 2017, Hamás revisó su Carta Fundacional sin que se advirtiera renuncia alguna a sus metas esenciales de 1988<sup>15</sup>:

“Hamás believes that no part of the land of Palestine shall be compromised or conceded, irrespective of the causes, the circumstances and the pressures and no matter how long the occupation lasts. Hamás rejects any alternative to the full and complete liberation of Palestine, from the river to the sea”<sup>16</sup>.

### 3. EL CONCEPTO “DE LOS DOS ESTADOS”: SÍ PERO NO...

Que Israel y el Estado palestino pudieran existir y reconocerse (mutuamente) su derecho a vivir en paz en el marco de las respectivas fronteras, seguros y estables, es el ideal buscado desde hace tantos años, si es que no “el deber-ser”. Pero no es un concepto fácil, teniendo en cuenta la realidad de las cosas, esto es, “el ser”.

Un sector, y no el menos importante del pueblo palestino no lo aceptaba, como hemos tenido oportunidad de comprobar, ni (hoy por hoy) lo acepta. Hay Estados en la zona que son claramente hostiles a Israel y basan buena parte de su política exterior en financiar económica, logística y militarmente a los sectores palestinos más radicales; el último de los ataques de Hamás, origen del conflicto en curso entre dicha organización e Israel, contó con las bendiciones (dejémoslo en eso) de la República Islámica de Irán. Y, en fin, tampoco otras organizaciones islamistas de corte radical como Hezbolá (asimismo alimentada por Irán) soportan la existencia de Israel; ya hubo un conflicto abierto entre esta organización a Israel, y ambas partes (lo piensan muchos) se están preparando para enfrentarse de nuevo..., con todo<sup>17</sup>.

Mientras este contexto permanezca sin cambios significativos, sería injusto negar a Israel su derecho de legítima defensa (sin que ello implique defender su no proporcionalidad, desde luego, pero sabiendo que en el Derecho Internacional de nuestros días se han abierto camino, y siguen haciéndolo,

<sup>15</sup> A esta misma interpretación llegan también otros autores. *Ad ex.* ARAUZ CANTÓN, Bernie, “Análisis semanal 174: El Acuerdo de Reconciliación Hamás-Fatah (2017): Marco legal e implicaciones para Israel (06 de noviembre de 2017)”, Universidad de Costa Rica. Observatorio de la Política Internacional, 2017, pp. 1-9, p. 2, <https://opi.ucr.ac.cr/node/1006>.

<sup>16</sup> En mayo de 2017, Hamás presentó un *Documento de Principios y Políticas Generales* de 42 artículos, frecuentemente denominado como los *Nuevos Estatutos de Hamás* (el texto cit. corresponde al artículo 20 de los mismos). HAMAS, A Document of General Principles and Policies, 2017, <https://www.middleeasteye.net/news/hamas-2017-document-full>

<sup>17</sup> *Vid.* BERMEJO GARCÍA, Romualdo y GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo, *op. cit.*, pp. 252 ss.; WOOD, David, “La cuerda floja estratégica de la campaña de Hezbolá contra Israel”, *Política Exterior/Afkar Ideas*, núm. 71, 2024, <https://www.politicaexterior.com/articulo/la-cuerda-floja-estrategica-de-la-campana-de-hezbola-contra-israel/>; PÉREZ PICHEL, Miguel, “Israel frente al enemigo libanés: en caso de ataque de Hezbolá, todos fuera y cuerpo a tierra”, *El Debate*, 2024, [https://www.eldebate.com/internacional/20240627/israel-frente-enemigo-libanes-caso-ataque-hezbola-todos-fuera-cuerpo-tierra\\_207966.html](https://www.eldebate.com/internacional/20240627/israel-frente-enemigo-libanes-caso-ataque-hezbola-todos-fuera-cuerpo-tierra_207966.html)

aspectos nuevos en el derecho de legítima defensa)<sup>18</sup>, ni propiciar (o confiar en él como en el milagroso “bálsamo de Fierabrás”) el concepto de los dos Estados. Desde una perspectiva así, la reciente decisión del Gobierno de España de proceder al reconocimiento del Estado palestino ha sido un error (máxime cuando simultáneamente ha supuesto romper la política exterior de la Unión Europea en el asunto)<sup>19</sup>.

En 2012, la mayoría de los Estados miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas no pudo aceptar a Palestina como Estado miembro de la Organización, limitándose a otorgarle el estatuto de Estado Observador No Miembro. Varias de las explicaciones de voto realizadas apuntaban a razones como las que he referido *supra*. Ocurrió también en el Consejo de Seguridad, en el que la propuesta de admitir a Palestina como Estado miembro no alcanzó la mayoría requerida<sup>20</sup>.

Es cierto que doce años después (2024), en el marco de la violencia generada por el ataque de Hamás en octubre de 2023 y la respuesta de Israel, en curso todavía, el tema se ha replanteado. La Asamblea General concedió, el viernes 10 de mayo de 2024, más derechos a Palestina para su participación en los asuntos de las Naciones Unidas, sin que, no obstante, haya podido aún, empero, adquirir el *status* de miembro de pleno derecho. La concesión de esos derechos se adoptó (143 votos a favor, 9 en contra y 25 abstenciones)<sup>21</sup> en una resolución cronológicamente posterior al veto emitido por Estados Unidos, el 18 de abril en el Consejo de Seguridad, que bloqueó la admisión de Palestina como Estado miembro de pleno derecho de la Organización<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Como su posibilidad ante “amenazas inminentes” o, si se prefiere la terminología del Instituto de Derecho Internacional (IDI), “manifiestamente inminentes”, o como su empleo frente o contra actores no estatales. Sobre el derecho de legítima defensa de Israel se han pronunciado también los profesores Romualdo Bermejo y Antonio Remiro. BERMEJO GARCÍA, Romualdo, “El conflicto de Gaza tras los ataques de Hamás del 7 de octubre”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, núm. 1, 2024, pp. 285-295, pp. 291-293; REMIRO BROTONS, Antonio, “Un pueblo deambula en Gaza”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, núm. 1, 2024, pp. 307-328, pp. 308-309. Así como la *Declaración de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales sobre la situación en Gaza*, *op. cit.*, párrafo 7.

<sup>19</sup> Sobre la cuestión del reconocimiento de Palestina como Estado véase, BERMEJO GARCÍA, Romualdo, “Hacia el reconocimiento de un Estado palestino?: Algunas luces y sombras”, en PUREZA, José Manuel y JUSTE RUIZ, José (Coords.), *Os Estados e a Ordem Internacional Contemporânea (Atas do V Encontro Luso Espanhol de professores de Direito Internacional e Relacoes Internacionais)*, Universidade de Coimbra, Coimbra, 2019, pp. 207-255, (sobre todo pp. 238-255), <https://digitalis.uc.pt/iten/67788>; y en este mismo Foro, véase también la opinión del profesor Javier González Vega.

<sup>20</sup> Vid. GUTIÉRREZ ESPADA, Cesáreo y CERVELL HORTAL, María José, “Sobre el reconocimiento de Palestina por la Asamblea General de Naciones Unidas como Estado Observador no Miembro”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LXV, núm. 1, 2013, pp. 255-262.

<sup>21</sup> Los países que se opusieron a la ampliación de los derechos de Palestina en Naciones Unidas fueron: Argentina, Estados Unidos, Hungría, Israel, Micronesia, Nauru, Palau, Papúa Nueva Guinea y la República Checa.

<sup>22</sup> S/PV.9609, “Admisión de nuevos miembros”, jueves 18 de abril de 2024, pp. 1-13, <https://documents.un.org/doc/undoc/pro/n24/105/93/pdf/n2410593.pdf>; S/2024/312, “Argelia: Proyecto de resolución”, 18 de abril de 2024, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n24/107/16/pdf/n2410716.pdf>. (Argelia, proyecto de resolución: “El Consejo de Seguridad, Habiendo examinado la solicitud del Estado de

El embajador adjunto de los Estados Unidos, Robert Wood, declaró ante el Consejo:

“Este voto no refleja nuestra oposición a la creación de un Estado palestino, sino el reconocimiento de que eso solo se conseguirá mediante negociaciones directas entre las partes”<sup>23</sup>.

El borrador original de la resolución adoptada por la Asamblea General fue modificado significativamente para tener en cuenta las preocupaciones de algunos Estados<sup>24</sup>.

Tras la decisión, el 10 de mayo de 2024, de la Asamblea General, el embajador palestino afirmó que la misma era “un voto a favor de la existencia de Palestina (...)”. El embajador israelí, por su parte, sostuvo que el texto concede derechos y privilegios al futuro Estado terrorista de Hamás.

La resolución de la Asamblea General aprobada introduce cambios significativos en el estatuto del Estado de Palestina. Nuevos derechos que suponen un mayor peso diplomático de esta entidad en el seno de la Organización de Naciones Unidas<sup>25</sup>. Dicho lo cual, cabe recordar que el texto adoptado no supone la admisión de Palestina como miembro de pleno derecho de la Organización, dada la inexistencia de la necesaria recomendación en este sentido del Consejo de Seguridad, según dispone la Carta de Naciones Unidas.

Con todo, y en cuanto Estado observador, Palestina no tiene derecho de voto en la Asamblea General ni tampoco a presentar su candidatura a los órganos de Naciones Unidas.

Los nuevos derechos se harán realidad a partir del 79º período de sesiones de la Asamblea General, que comenzará a mediados de septiembre del presente año (2024).

---

Palestina de admisión en las Naciones Unidas [S/2011/592], Recomienda a la Asamblea General que el Estado de Palestina sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas”).

<sup>23</sup> S/PV.9609, *op. cit.*, p. 4.

<sup>24</sup> No solo de Estados Unidos, sino también de Rusia y China (según tres diplomáticos occidentales, que hablaron con la condición de mantener el anonimato). Según los diplomáticos, a Rusia y a China, que en todo caso apoyan la plena integración de Palestina en Naciones Unidas, les preocupaba que enumerar la lista de derechos y privilegios detallados en un anexo de la resolución pudiera sentar un precedente para otros posibles miembros de la ONU (con Rusia pensando en Kosovo y China en Taiwán). “La Asamblea General de la ONU pide reconsiderar la integración plena de Palestina como Estado”, *Euronews*, 10 de mayo de 2024, <https://es.euronews.com/2024/05/10/la-asamblea-general-de-la-onu-pide-reconsiderar-la-integracion-plena-de-palestina-como-est>

<sup>25</sup> Entre otros, la resolución concede a Palestina el derecho a ocupar un puesto entre los Estados miembros por orden alfabético, a inscribirse en la lista de oradores en relación con los puntos del orden del día distintos de las cuestiones palestina y de Oriente Próximo, el derecho a hacer declaraciones en nombre de un grupo, el derecho a presentar propuestas y enmiendas y a introducirlas, incluso oralmente, también en nombre de un grupo, el derecho de los miembros de la delegación del Estado de Palestina a ser elegidos miembros de la Mesa del Plano y de las Comisiones Principales de la Asamblea General, o el derecho a participar plena y efectivamente en las conferencias de las Naciones Unidas y en las conferencias y reuniones internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea General o, según proceda, bajo los auspicios de otros órganos de las Naciones Unidas.



La resolución de la Asamblea General “recomienda” también al Consejo de Seguridad que reconsidere favorablemente la cuestión de la adhesión de Palestina, de conformidad con el artículo 4 de la Carta de Naciones Unidas y la opinión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia de 1948<sup>26</sup>.

Ahora, la cuestión del estatuto de Palestina volverá al Consejo de Seguridad para un nuevo examen. Creo más que probable que la consecución del estatuto de Estado miembro de pleno derecho por Palestina sea nuevamente bloqueada por uno de los miembros permanentes del Consejo (Estados Unidos)<sup>27</sup>.

Personalmente, y pese a (todo) lo expuesto, yo no puedo comprender que en un contexto que no ha cambiado (y en el que uno de sus elementos no contempla la posibilidad del Estado de Israel en la zona sino únicamente una Palestina que se extienda “desde el río hasta el mar”)<sup>28</sup> se insista en la viabilidad del concepto “de los dos Estados”. No puedo comprenderlo si Israel no está implicado en el acuerdo que se tome.

La aceptación (sobre la base de la doctrina de “los dos Estados”) del reconocimiento del Estado palestino implica la aceptación como Estado de una entidad que reclama desde sus mismos inicios la desaparición de otro Estado de Oriente Medio. ¿Por qué tenemos necesariamente que considerar razonable (y aceptarlo) que una organización considerada terrorista por diversos gobiernos sea la que marque la pauta?<sup>29</sup> Y creo, sinceramente, que esta argumentación no deja de ser cierta (ni lo es menos) por el hecho de que se emplee también por algunos de los Estados que siguen oponiéndose al reconocimiento de Palestina.

---

<sup>26</sup> Admission of a State to the United Nations (Charter art. 4), Advisory Opinion, *International Court of Justice Report 1948*, pp. 57-119.

<sup>27</sup> Asamblea General: A/RES/ES-10/23, “Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas”, 10 de mayo de 2024

<sup>28</sup> La expresión “desde el río hasta el mar” fue utilizada por primera vez en 1964 por la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Cuando se fundó, ésta pedía la creación de un Estado único, que se extendiera desde el río Jordán hasta el mar Mediterráneo. La OLP rechazó firmemente el plan de división de Palestina aprobado por la ONU en 1947. Desde la Guerra de los Seis Días (1967), la frase fue siendo adoptada por cada vez más organizaciones radicales, como el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) o Hamás. Hamás reivindicó el lema como propio hacia 2012 cuando su líder Khalid Maschal declaró en un discurso, con motivo del 25º aniversario de su fundación, que “Palestina nos pertenece desde el río hasta el mar y desde el sur hasta el norte”. En 2017, esto también se incluyó en la Carta revisada de dicha organización, que sigue pues llamando a la destrucción del Estado de Israel. Y en diciembre de 2022, Hamás volvió a publicar el lema, con un mapa de la región, que mostraba un Estado palestino pero que no incluía a Israel. “Desde el río hasta el mar”, el eslogan de la discordia”, *DW*, 15 de noviembre de 2023, <https://amp.dw.com/es/desde-el-río-hasta-el-mar-disputa-por-el-eslogan-propalestino/a-67412000>.

<sup>29</sup> Véase al respecto GÓMEZ, Jorge, “¿Qué nos pasa con Israel?”, *El Debate*, 24 de junio de 2024, [https://www.eldebate.com/españa/defensa/20240624/pasa-israel\\_207620.html](https://www.eldebate.com/españa/defensa/20240624/pasa-israel_207620.html).

#### 4. O EL DE LA IMPOSICIÓN DE UN ACUERDO DE PAZ INCLUSO *MANU MILITARI*

No creo que merezca la pena insistir en la cuestión. La historia demuestra que el veto, de unos o de otros, en las decisiones del Consejo de Seguridad es una constante en el marco del conflicto de Oriente Medio.

De ahí que la imposición a las partes en él de una solución dada que eventualmente acabe con la disputa no parece viable<sup>30</sup>.

#### 5. CONCLUSIÓN: EL CONFLICTO DE GAZA PERDURARÁ EN EL TIEMPO

El 7 de octubre de 2023, Hamás lanzó un ataque sin precedentes contra Israel. Las operaciones contaron con el apoyo de la Yihad Islámica Palestina, proyectándose sobre distintos puntos del territorio israelí. Su intensidad reveló un cambio estratégico y un salto cualitativo en las capacidades de la organización islamista que domina la Franja. En la decisión de atacar del modo en que lo hizo, Hamás ha podido perseguir un doble propósito: provocar a Israel para dinamitar la normalización de sus relaciones en el mundo árabe y recuperar apoyos de una población local crecientemente descontenta con su modo de gobernar. A su vez, tanto el ataque como la severa respuesta de Israel ayudan a las organizaciones del yihadismo global (Al-Qaeda y el Estado Islámico), que buscarán sacar provecho del sentimiento de ira entre la población palestina y la comunidad musulmana en general, e intentarán movilizar a sus militantes y partidarios contra objetivos judíos en Oriente Medio y más allá, particularmente en Europa<sup>31</sup>.

La respuesta de Israel, aún en curso, fue todo lo contundente que se esperaba (y que, sin duda, buscaban los atacantes)<sup>32</sup>.

La lucha ha sido, es, terrible y ambos bandos han perpetrado actos horrendos, con acusaciones de genocidio incluidas<sup>33</sup>. El último Informe de la

<sup>30</sup> En este sentido, si le he entendido correctamente, se pronuncia también REMIRO BROTONS, Antonio, *op. cit.*, pp. 314-316.

<sup>31</sup> *Vid.* GARCIA-CALVO, Carola y VICENTE, Álvaro, "La operación 'Inundación de al-Aqsa' de Hamás y sus repercusiones en el yihadismo global", *Real Instituto Elcano. Análisis*, ARI 101/2023, 2023, pp. 1-7; BERMEJO GARCÍA, Romualdo y ORDOÑEZ PASCUA, Natalia, "Los problemas surgidos tras el grave conflicto israelí-palestino en Gaza a raíz de los ataques de Hamás de 7 de octubre de 2023", *Revista UNISCI/UNISCI Journal*, núm. 65, (may/mayo 2024), pp. 187-230; BERMEJO GARCÍA, Romualdo, "El conflicto de Gaza tras los ataques de Hamás del 7 de octubre", *op. cit.*, pp. 285-295.

<sup>32</sup> *Vid.* GARCIA-CALVO, Carola y VICENTE, Álvaro, *op. cit.*; BERMEJO GARCÍA, Romualdo y ORDOÑEZ PASCUA, Natalia, *op. cit.*; BERMEJO GARCÍA, Romualdo, "El conflicto de Gaza tras los ataques de Hamás del 7 de octubre", *op. cit.*

<sup>33</sup> Sobre el tema véase, en este mismo Foro, la contribución del profesor Jiménez García. También la valoración del Informe del fiscal de la Corte Penal internacional realizada por BERMEJO GARCÍA, Romualdo, "El fiscal de la Corte Internacional abre fuego en Gaza sin saber adónde", *Voz Populi*, 7 de junio de 2024, <https://www.vozpopuli.com/opinion/fiscal-corte-internacional-fuego-gaza.html>. E igualmente las aportaciones de SALINAS DE FRÍAS, Ana, "La guerra en Gaza. ¿Puede la lucha contra el

Comisión de Investigación de Naciones Unidas acusa a Hamás de la comisión de diversos crímenes de guerra y a Israel de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad<sup>34</sup>. Como la presidenta de la Comisión, Navi Pillay, declaró tras darse a conocer el Informe:

“Es imperativo que todos los que han cometido crímenes rindan cuentas (...). La única manera de poner fin a los ciclos recurrentes de violencia, incluidas las agresiones y represalias por ambas partes, es garantizar el estricto cumplimiento del derecho internacional”<sup>35</sup>.

Ya es suficiente, sí. Esto debe acabar. Para ello (es mi opinión, desde luego, pero creo firmemente en ella y agradezco y valoro la oportunidad que me da este Foro para expresarla libremente) se necesitarían tres puntos:

- Hamás debe renunciar expresamente a destruir Israel y debe, en consecuencia, reconocer su existencia y derechos como Estado.
- El pueblo palestino debería intentar unirse, fundirse en una sola entidad nacional, Una entidad, un gobierno que se guíase por los mismos objetivos y principios. No parece que el acuerdo de reconciliación de 2017 entre Hamás y Al Fatah lo consiguiera<sup>36</sup>. ¿Lo hará “el acuerdo político de ‘unidad nacional temporal’” firmado por Hamás con 14 facciones palestinas rivales, incluido Fatah (*Declaración de Pekín* del martes 23 de julio de 2024, según medios estatales chinos)?<sup>37</sup>; el tiempo lo dirá.
- Y, en fin, Palestina e Israel deben acordar juntos y recíprocamente el derecho de los dos Estados a existir en el marco de fronteras estables y seguras.

Mientras estas condiciones no se den, el conflicto en Gaza y sobre Gaza entre Israel y Hamás continuará. Lo sé. Estoy convencido de ello. Basta con

---

terrorismo justificar un genocidio?”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, núm. 1, pp. 329-346; ESCOBAR HERNÁNDEZ, Concepción, “Una estrategia judicial para la Franja de Gaza”, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 76, núm. 1, pp. 297-305; REMIRO BROTONS, Antonio, *op. cit.*, pp. 316 ss. *Vid.* también al respecto la *Declaración de profesores/as de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales sobre la situación en Gaza*, *op. cit.*, párrafos 8-12-

<sup>34</sup> UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS COUNCIL: A/HRC/56/26, “Report of the Independent International Commission of Inquiry on the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, and Israel”, 27 de mayo de 2024, pp. 1-15.

<sup>35</sup> “Una Comisión de Investigación de la ONU acusa a Israel de crímenes de lesa humanidad y a Hamás de crímenes de guerra”, *United Nations News*, 12 de junio de 2024, <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530501>.

<sup>36</sup> ARAUZ CANTÓN, Bernie, *op. cit.*, pp. 1-9.

<sup>37</sup> “Hamás y Fatah firman en Pekín un acuerdo para crear un ‘Gobierno de Unidad Nacional’”, *Euronews*, 23 de julio de 2024, <https://es.euronews.com/2024/07/23/hamas-dice-haber-firmado-en-pekín-un-acuerdo-de-unidad-nacional-con-grupos-palestinos-riva>; “Golpe de efecto de Hamás al anunciar en Pekín un acuerdo junto a su rival Fatah de futuro gobierno en Gaza”, *ABC*, 23 de julio de 2024, <https://www.abc.es/internacional/hamas-anuncia-acuerdo-junto-fatah-pekín-unidad-20240723085041-nt.html>

no olvidar las recientes palabras de Yahya Sinwar, uno de los principales dirigentes militares de esta organización<sup>38</sup>.

Y en esta misma línea se sitúa la reciente resolución del Parlamento Israelí oponiéndose, por una muy amplia mayoría, al reconocimiento unilateral del Estado palestino<sup>39</sup>. Aunque era de esperar, por lo demás, la condena de esta resolución por Naciones Unidas y otras instituciones, no deja de sorprender, es desde luego mi caso, que ninguno de quienes la critican se pronuncian acerca de la posición de principio de Hamás sobre el futuro del Estado de Israel... En particular, la Organización de Naciones Unidas condena, sí, pero no explica cómo dos Estados (uno de los cuales aspira, y lo ha hecho público, a la destrucción del otro) podrían vivir en paz (¿cómo se “convive” con quien quiere matarte?)<sup>40</sup>.

Tiene razón el profesor Remiro. Toda:

“La situación de Palestina ya no es un problema es una tragedia y Gaza el punto más catastrófico. Israel solo puede mantener su política mediante el uso continuado de la fuerza (...). Los movimientos radicales palestinos, al empeñarse en no reconocer a Israel ni las fronteras de 1967, se abocan, a su vez, a un callejón cuya única salida conduce a la escalada de un conflicto regional, que les desborda”<sup>41</sup>.

Por mi parte y desde la humildad de quien no es nadie, invoco al Dios Clemente y Misericordioso de las dos partes para que nos perdone a todos.

<sup>38</sup> Para Yahya Sinwar la muerte de civiles son “sacrificios necesarios”, según una investigación de *The Wall Street Journal*, que cita mensajes filtrados. En estas grabaciones, Sinwar cree que ha ganado la partida a Israel y que la espiral de muertes civiles en Gaza jugaría a favor de Hamás, ya que moviliza a la comunidad internacional. Según el *Wall Street Journal*, el líder de Hamás en Gaza sea negado constantemente a la posibilidad de detener los combates como parte de un acuerdo de alto el fuego, aconsejando que se conseguiría más si se seguía permitiendo bombardear Gaza. De hecho, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Antony Blinken, de nuevo en gira por Oriente Medio para tratar de conseguir un acuerdo declaraba: “La única manera de garantizar que no haya más bajas es el alto el fuego y la aceptación de Hamás. Esto es lo que está ahora sobre la mesa y debemos llegar a una respuesta (...) Veremos si Hamás desea poner fin al conflicto o no”. “Una grabación refleja al líder de Hamás en Gaza defendiendo la muerte de civiles palestinos como ‘sacrificios necesarios’”, *El Debate*, 11 de junio de 2024, [https://www.eldebate.com/internacional/20240611/lider-hamas-yahya-sinwar-asegura-muertes-civiles-son-sacrificios-necesarios\\_204484.html](https://www.eldebate.com/internacional/20240611/lider-hamas-yahya-sinwar-asegura-muertes-civiles-son-sacrificios-necesarios_204484.html)

<sup>39</sup> Vid. ad ex. “El Parlamento Israelí aprueba por gran mayoría una resolución que rechaza la creación del Estado palestino”, *Europa Press*, 18 de julio de 2024, <https://www.europapress.es/internacional/noticia-parlamentp-israeli-aprueba-gran-mayoria-resolucion-rechaza-creacion-estado-palestino-2024071862743.html>.

<sup>40</sup> El Secretario General de Naciones Unidas, António Guterres, afirma: “negociar una solución de dos Estados, donde Israel pueda convivir con un Estado palestino ‘independiente, democrático, contiguo, viable y soberano’(...) es el ‘único camino hacia una paz sostenible’”. “Guterres condena la resolución de Parlamento Israelí que rechaza la creación de un Estado Palestino”, *Europa Press*, 18 de julio de 2024, <https://www.europapress.es/internacional/noticia/guterres-condena-resolucion-parlamento-israeli-rechaza-creacion-estado-palestino-20240718210301.html>. La clave, sí, desde luego, está en negociar una solución de dos Estados, en la que uno y otro, ambos, se comprometan a relacionarse pacífica y normalizadamente en el marco de sus respectivas fronteras. Pero no es esto lo que tenemos; lo que la realidad muestra es que (hasta hoy mismo) uno de esos Estados se niega a convivir en paz con el otro; y mientras esto no cambie, no hay solución posible.

<sup>41</sup> REMIRO BROTONS, Antonio, *op. cit.*, p. 328.